DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16585
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5386433

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe
CAT	09	**MOVIL:**	04	
FECHA:	26/10/2021	**HORA:**	17:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 3H Bis Este No. 59A-11 Sur		**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1:96960.86, Y_1:93728.66 X_2:96962.58, Y_2:93732.76 X_3:96976.47, Y_3:93724.55 X_4:96973.56, Y_4:93721.25			
BARRIO:	San Ignacio		**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	15m²			
UPZ:	55-Diana Turbay		**POBLACIÓN ATENDIDA:**	6			
LOCALIDAD:	18-Rafael Uribe Uribe		**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES** 3
CHIP:	AAA0172OSWF		**PREDIOS EVALUADOS**	1			
AREA INSPECCIONADA:	75m²		**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-41989			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Según verificación realizada, la nomenclatura suministrada para la atención del evento SIRE 5386433 no corresponde al predio de la Calle 59A Sur No. 3G-17 Este solicitado para verificación técnica, razón por la cual se consulta la base cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD y se pudo establecer que el predio evaluado se encuentra en la Carrera 3H Bis Este No. 59A-11 Sur.

La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en cumplimiento de este mandato, las entidades públicas, privadas y/o comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión de riesgos, en el marco de sus competencias, su

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

ámbito de actuación y su jurisdicción. En todo caso los habitantes del territorio nacional, como corresponsables de la gestión de riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.
En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de edificaciones ante cargas normales de servicio bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo estático; la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance de la inspección visual, de manera que, el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Tampoco hace parte de la competencia del IDIGER adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una estructura ante cargas dinámicas, ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros, encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Actividad de la construcción / Deslizamiento de suelos

6. ANTECEDENTES

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El Barrio San Ignacio de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, donde se localizan los predios evaluados, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 810 del 11 de noviembre de 2005, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación –SDP. El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el Concepto Técnico CT-4132 del 20 de marzo de 2002, donde se establece que el predio de la Carrera 3H Bis Este No. 59A-11 Sur (Manzana G Lote 14), presentan categorización de amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa (ver imágenes 1 y 2).

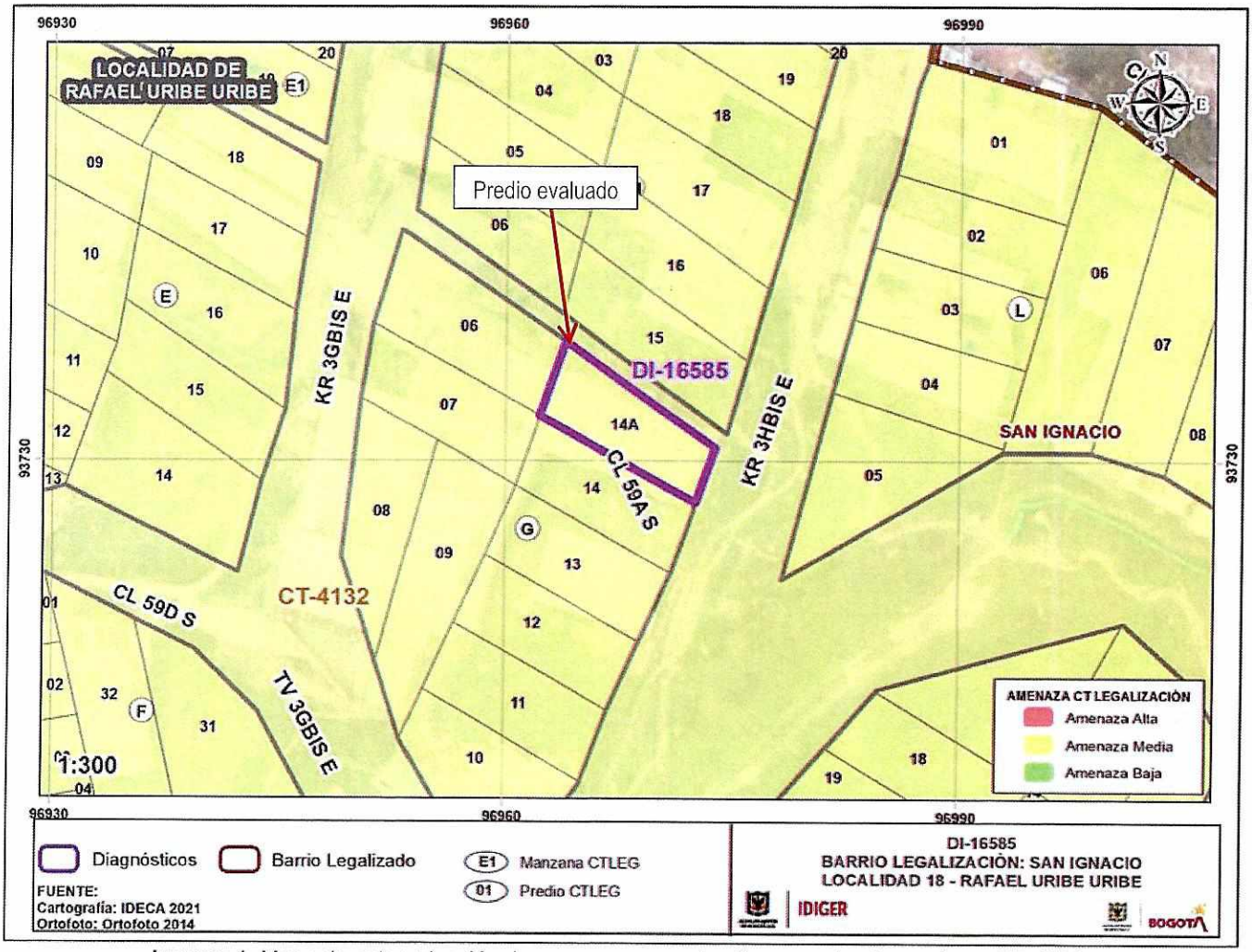

Imagen 1. Mapa de categorización de amenaza para el polígono evaluado según en CT-4132.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

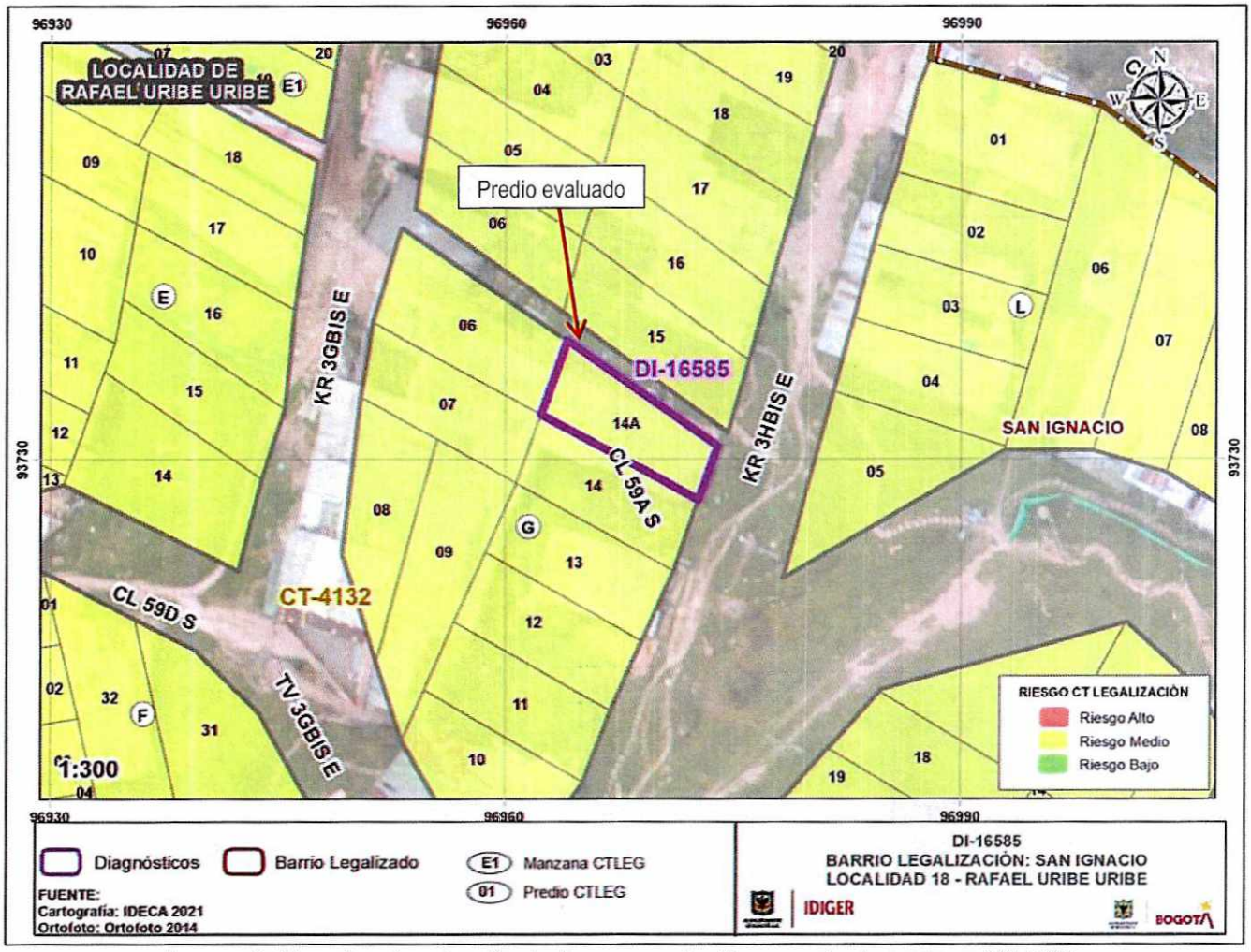

Imagen 2. Mapa de categorización de riesgo para el polígono evaluado según en CT-4132.

El CT-4132 de 2005, recomienda a los emplazados en zonas de amenaza media y riesgo medio, adelantar estudios específicos para definir los lineamientos técnicos más apropiados en el desarrollo de los proyectos, en el caso de que se pretenda realizar la construcción de obras de infraestructura.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

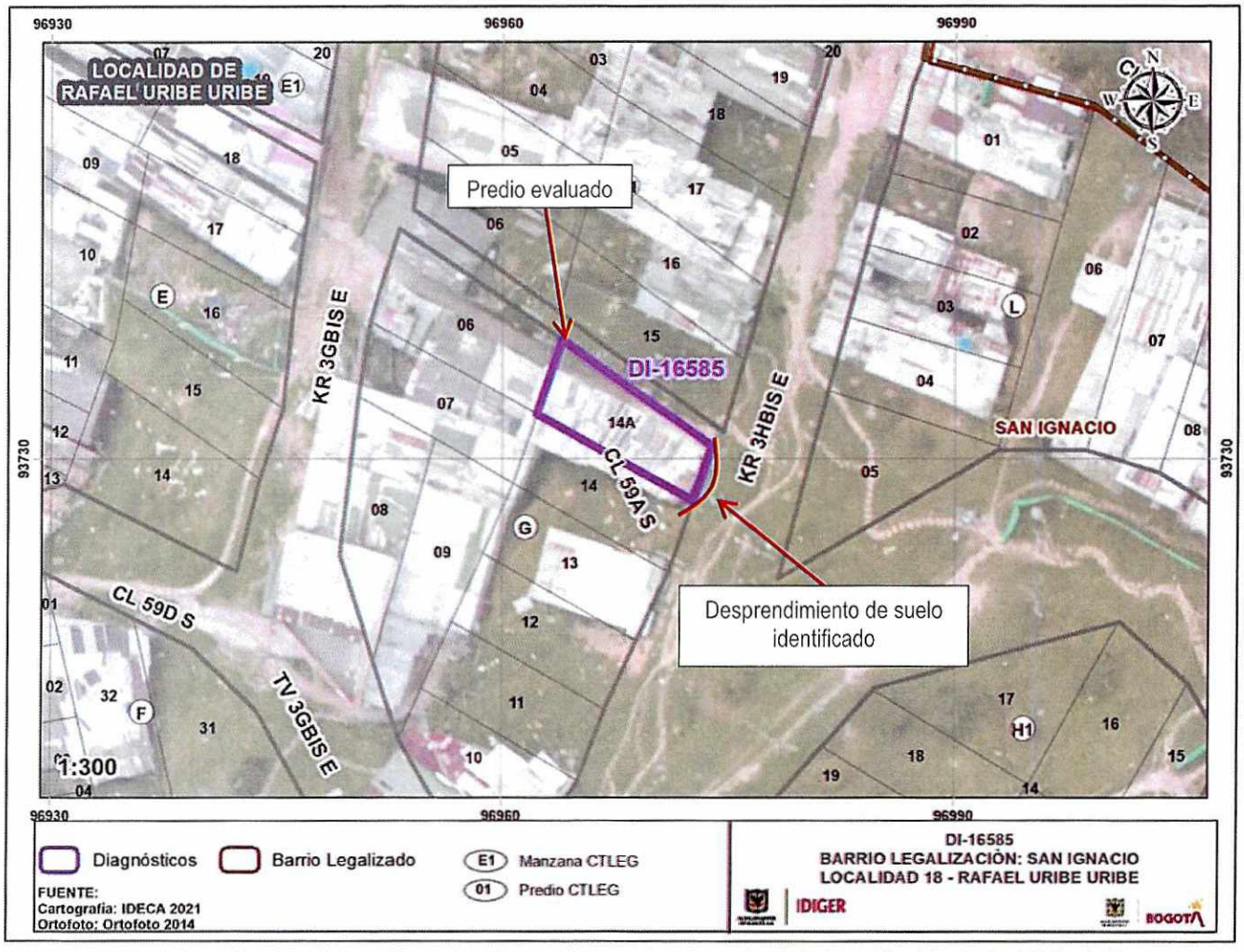

Imagen 3. Localización del predio evaluado, en el Barrio San Ignacio de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

8. DESCRIPCIÓN Y REGISTRO FOTOGRÁFICO

El día 26 de octubre de 2021, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se localiza el predio de la Carrera 3H Bis Este No. 59A-11 Sur, en el Barrio San Ignacio de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, encontrando una zona de ladera de pendientes moderadas y altas, perteneciente a la Formación Regadera, Conjunto Superior, y conformada por una secuencia de areniscas no consolidadas de grano grueso y capas de conglomerados que alternan con arcillas rosadas y rojizas. El sector evaluado cuenta con vías de acceso peatonales sin pavimentar por la Carrera 3H Bis Este y pavimentada por la Calle 59A Sur. Se realizaron taludes de corte y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de viviendas de uno (01) a 03) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada (ver fotografía 1).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En el predio evaluado se emplaza una vivienda de tres (03) niveles, construida bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada, y con algunas deficiencias constructivas como la ausencia de vigas de amarre en algunos sectores del tercer nivel (ver fotografía 2). El primer y segundo nivel de la vivienda se encuentra construida bajo la rasante de la Carrera 3H Bis Este, donde se identifica un talud de corte entre la vía peatonal y la vivienda sin medidas de contención, protección y/o sistema de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía superficial (ver fotografía 3). Durante la visita técnica se observa que, no se ha finalizado la construcción del tercer nivel de la edificación, y la placa en concreto reforzado que sirve de puente de acceso al tercer nivel presenta riesgo de colapso.

Se presenta el desprendimiento de suelo en un volumen aproximado de 4m³ del talud de corte realizado entre la Carrera 3H Bis Este y el predio evaluado (ver fotografías 4 y 5). El material desprendido se depositó junto a los muros perimetrales del primer y segundo nivel del costado oriental de la vivienda, ocasionando presiones laterales en los elementos estructurales. Cabe mencionar que, en el momento de la inspección visual no se identificaron patologías en los muros perimetrales del predio, sin embargo, están siendo sometidos a cargas laterales para las cuales posiblemente no fueron diseñados (ver fotografía 6).

En el costado sur de la corona del talud de corte evaluado, se identifica un poste en concreto reforzado con pérdida de verticalidad (ver fotografía 7). Durante la visita técnica no es posible determinar la empresa encargada de este.

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que las afectaciones identificadas en el talud de corte realizado entre la Carrera 3H Bis Este y el predio de la Carrera 3H Bis Este No. 59A-11 Sur, en el Barrio San Ignacio de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, estén relacionadas con la ausencia de medidas de contención, protección y/o sistema de drenaje para el manejo de las aguas de escorrentía superficial.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

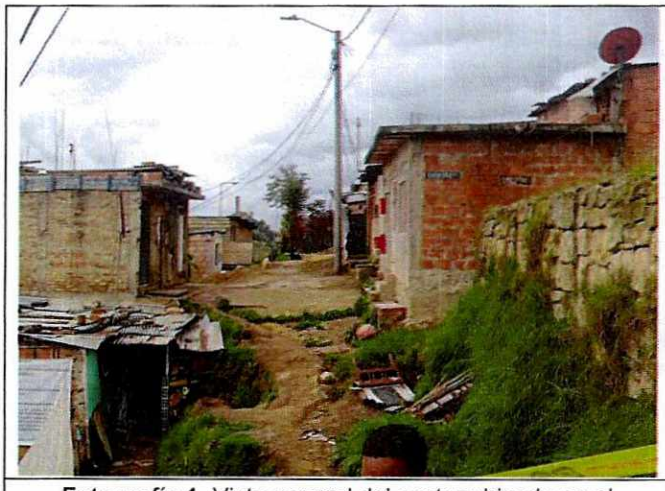

Fotografía 1. Vista general del sector ubicado en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar.

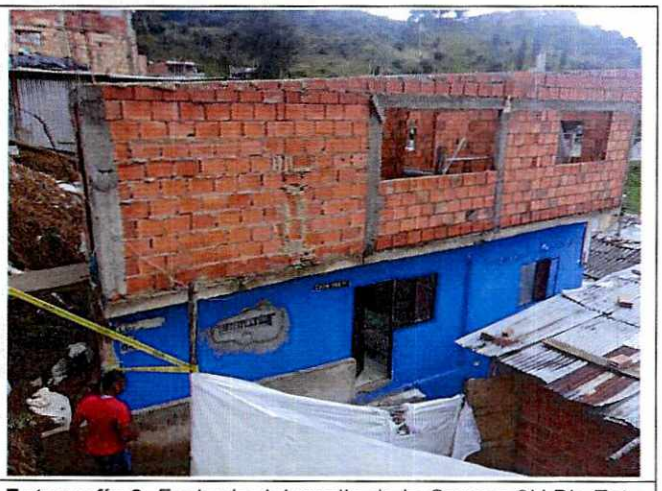

Fotografía 2. Fachada del predio de la Carrera 3H Bis Este No. 59A-11 Sur

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Talud de corte entre el predio y la vía peatonal



Fotografía 4. Desprendimiento de suelo en el talud de corte evaluado



Fotografía 5. Material desprendido y depositado junto a los muros perimetrales del costado oriental del predio



Fotografía 6. Estado actual de los muros perimetrales del segundo nivel del costado oriental del predio

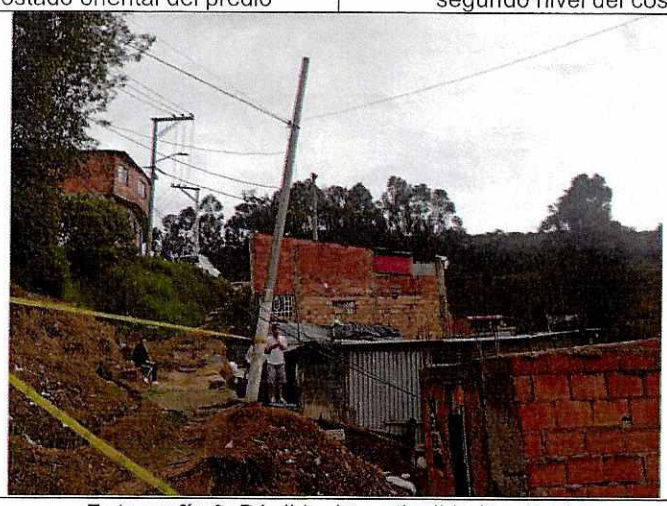

Fotografía 9. Pérdida de verticalidad en poste

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 3H Bis Este No. 59A-11 Sur	Casa	Residencial	3	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Avance de los desprendimientos de suelo provenientes del talud de corte evaluado en el predio de la Carrera 3H Bis Este No. 59A-11 Sur, en el Barrio San Ignacio de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, lo que ocasionaría mayores cargas laterales en los muros perimetrales del costado oriental de la vivienda, y compromiso de la funcionalidad de la Carrera 3H Bis Este y Calle 59A Sur junto al predio.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la edificaciones del predio de la Carrera 3H Bis Este No. 59A-11 Sur, en el Barrio San Ignacio de la Localidad de Rafael Uribe Uribe. La inspección se realiza el día 26 de octubre de 2021.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la vivienda y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y el riesgo que estas representan, se dan las siguientes recomendaciones para el polígono evaluado.

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5386433.

N° Formato	NOTIFICADO	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
7574	Xiomara Cortés	3166876504	Carrera 3H Bis Este No. 59A-11 Sur	Evacuación del predio
7575	Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe	-	Carrera 3H Bis Este No. 59A-11 Sur	Restricción de uso de la vía peatonal dela Carrera 3H Bis Este y Calle 59A Sur en el perímetro del predio evaluado

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 3H Bis Este No. 59A-11 Sur, del Barrio San Ignacio de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- La funcionalidad de la vía peatonal de la Carrera 3H Bis Este y Calle 59A Sur en el perímetro del predio de la Carrera 3H Bis Este No. 59A-11 Sur, del Barrio San Ignacio de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de la Carrera 3H Bis Este No. 59A-11 Sur, en el Barrio San Ignacio de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, acoger la recomendación de evacuación de la vivienda, hasta tanto se garantice la estabilidad del talud de corte evaluado en la visita técnica.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde sus competencias, garantizar la restricción de uso de la vía peatonal de la Carrera 3H Bis Este y Calle 59A Sur en el perímetro del predio de la Carrera 3H Bis Este No. 59A-11 Sur, del Barrio San Ignacio de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, hasta tanto se garantice la estabilidad del talud de corte evaluado en la visita técnica.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables del predio de la Carrera 3H Bis Este No. 59A-11 Sur, en el Barrio San Ignacio de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, adelantar acciones de mantenimiento y/o reparación de los elementos estructurales y no estructurales que presentan daños en el predio, con el fin que se garantice en buen comportamiento de la edificación durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A los responsables del predio de la Carrera 3H Bis Este No. 59A-11 Sur, en el Barrio San Ignacio de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, adelantar acciones encaminadas a garantizar la estabilidad del talud de corte realizado entre la Carrera 3H Bis Este y la vivienda, teniendo en cuenta que el talud de corte no cuenta con medidas de contención, protección y/o sistema de drenaje para el manejo de aguas de escorrentía superficial. Cabe mencionar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A los responsables del predio de la Carrera 3H Bis Este No. 59A-11 Sur, en el Barrio San Ignacio de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, evaluar el sistema estructural de la vivienda del predio, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de estabilidad y llevar la edificación construida al cumplimiento del actual Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 (Decreto 926 de 2010) o la normativa vigente al momento de implementación de las acciones; así

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

mismo, se deben tener en cuenta los espectros de diseño incluidos en el Decreto 523 de 2010 (por el cual se adopta la microzonificación sísmica de Bogotá D.C).

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde sus competencias, identificar a la empresa responsable del poste que presenta perdida de verticalidad en el costado suroriental del predio de la Carrera 3H Bis Este No. 59A-11 Sur, en el Barrio San Ignacio de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, con el fin de que se determinen las acciones pertinentes que eviten los riesgos asociados.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071